

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICO N°. **IA-010K2O001-E89-2016**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN EL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

El Fideicomiso de Fomento Minero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, principalmente en sus artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 Y 43 de la Ley, y 39 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, D.F., con teléfono 5249-9500, ext. 2000, establece la convocatoria para celebrar el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”**

N° IA-010K2O001-E89-2016 conforme a la siguiente:

Convocatoria

A participar en este procedimiento, cuyo objeto social se vincule directamente con el servicio que se detalla en la misma, de conformidad con la presente invitación a cuando menos tres personas, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la convocante, como por los licitantes, desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de contratación.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Contenido

DEFINICIONES.	6
1. DATOS GENERALES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	7
1.1 CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.	7
1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	8
1.4 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.	8
1.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.	8
1.6 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.	8
1.7 TIPO DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN.	8
1.8 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	9
2.1 OBJETO.	9
2.2 ALCANCE Y VIGENCIA DEL CONTRATO	10
2.3 TOTAL DE PARTIDAS	10
2.4 ESPECIFICACIONES.	10
2.5 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	10
2.6 PATENTES Y MARCAS:	11
2.7 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:	11
2.8 MODELO DE CONTRATO	11
2.9 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO	11
2.10 CONDICIONES NO NEGOCIABLES.	12
2.11 OBLIGACIONES ESPECIALES.	12
2.12 SITUACIONES NO PREVISTAS	12
2.13 OBSERVADORES	12

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

3. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	12
3.1 FUNCIONARIOS QUE PRESIDEN LOS ACTOS	12
3.2 CALENDARIO DE EVENTOS	12
3.3 CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	13
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES	14
3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO	17
3.7 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES	18
3.8 FIRMA DEL CONTRATO. (ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO)	19
4. GARANTÍAS	22
4.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	23
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	24
6.1 Interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas (Escrito libre)	24
6.2 Anexo Técnico (Anexo 1)	26
6.3 Modelo Propuesta Económica (Anexo 1A)	38
6.4 Acreditación de personalidad (Anexo 2)	40
6.5 Nacionalidad (Anexo 3)	42
6.6 Cumplimiento de Normas Oficiales. (Escrito libre)	42
6.7 Manifestación de correo electrónico. (Escrito libre)	42
6.8 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Obligatorio (Anexo 4)	43
6.9 Declaración de integridad. (Escrito libre) (Obligatorio)	43
6.10 Declaración de discapacidad. (En su caso) (Anexo 5)	43
6.11 Estratificación. (En su caso) (Anexo 6)	44
6.12 Convenio de participación conjunta. (En su caso) (Escrito libre)	46
6.13 Acuse del SAT e IMSS. (Sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT)	46

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

6.14	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (Anexo 7)	46
6.15	Compromiso con la transparencia. (Anexo 8)	47
6.16	Proposiciones (Propuesta técnica y propuesta económica). (Propuesta)	48
6.17	Nota informativa de la OCDE. (Anexo 9)	50
6.18	Fianza (Anexo 10)	54
6.19	Modelo de contrato (Anexo 11)	55
7.20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. (Anexo 12)	66
6.21	Póliza de responsabilidad civil	67
6.22	Constancia de recepción de documentos	67
6.23	Carta aceptación de convocatoria y de archivos	68
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.	68
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.	69
9.	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.	70
10.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	71
11.	PROCEDIMIENTO DESIERTO.	71
12.	RESICIÓN DEL CONTRATO.	72
13.	PENAS CONVENCIONALES.	72
14.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	73
15.	INCONFORMIDADES.	73
16.	CONDICIONES DE PAGO.	74
17.	CESIÓN DE DERECHOS.	75
18.	IMPUESTOS.	75
19.	SANCIONES.	75
20.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.	75
21.	CONTROVERSIAS.	75
22.	PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.	76

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

DEFINICIONES.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante.-	La que de acuerdo a sus necesidades contrate la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, según el caso (Gerencia de Recursos Materiales).
Área requirente.-	La que de acuerdo a sus necesidades solicite adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios, según el caso (Gerencia de Crédito y Contratación).
Área técnica.-	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
Convocatoria.-	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el “FIFOMI”.
Caso fortuito o de fuerza mayor.-	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código.-	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet.-	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato.-	Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el licitante adjudicado “proveedor”.
Convocante.-	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la(s) área(s) facultada(s) para llevar a cabo los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF.-	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI.-	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia.-	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial.-	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IVA.-	Impuesto al Valor Agregado.
Ley.-	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Licitante(s).-	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos.-	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Propuesta o Proposición.-	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor.-	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento.-	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante.-	Representante legal del “Licitante”.
Servicio.-	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
SFP.-	Secretaría de la Función Pública.

1. DATOS GENERALES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

En el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** que forma parte integral de esta **CONVOCATORIA**, se establecen la descripción, especificaciones, cantidades y características del servicio objeto del presente procedimiento. La propuesta deberá apegarse estrictamente a los términos especificados en ambos, los cuales están contenidos en la presente convocatoria.

1.1 CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

El FIFOMI, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco, Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.

De conformidad al numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.

b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

Invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

N° IA-010K2O001-E89-2016

1.4 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato derivado de este procedimiento sólo está previsto para el ejercicio 2016.

1.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que se presenten y todos los anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español.

1.6 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la contratación del servicio con recursos del ejercicio fiscal 2016.

1.7 TIPO DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

El medio que se utilizará para la realización del presente procedimiento será electrónico a través de CompraNet mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”**. La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet”*, publicado en el DO F el día 28 de junio del año 2011.

1.8 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) en la dirección electrónica:

<http://www.compranet.gob.mx>

La Convocatoria se encuentra a disposición, sólo para consulta en la Gerencia de Recursos Materiales en el domicilio señalado en el punto 1.1, de la presente Convocatoria, en días hábiles de **07 al 22 de julio de 2016, en horario de las 9:00 a las 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas.**

CONVOCATORIA	CompraNet
Publicación de la Convocatoria	Dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx 07 de julio de 2016.

1.9 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Se detalla en el Anexo 9).

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

2.1 OBJETO.

Contratación relativa a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para el FIFOMI.

2.2 ALCANCE Y VIGENCIA DEL CONTRATO

ALCANCE

Es requisito indispensable para la contratación del servicio, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO 1** de la Convocatoria **y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**

VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá una vigencia a partir de la emisión del fallo, considerando el periodo de prestación de los servicios del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016. (cinco meses)

2.3 TOTAL DE PARTIDAS

La presente Convocatoria consta de **1 partida** descrita en el **Anexo 1**, la cual deberá ofertarse completa y conforme a lo solicitado, indicando: cantidad y todas y cada una de las características técnicas relativas al **“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE PARA EL FIFOMI”**, la cual se adjudicará por partida completa al (los) licitante (es) que ofrezca(n) las mejores condiciones técnicas, administrativas y económicas para el FIFOMI.

2.4 ESPECIFICACIONES.

No se aceptarán opciones y la proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las **especificaciones** conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 1** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y los que deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en este procedimiento.

2.5 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (los) proveedor(es) deberá(n) proveer el servicio (partida completa), en las oficinas centrales descritas en el numeral 1.1 de la presente convocatoria, en los siguientes días y horarios: de lunes a jueves de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:30:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. El personal del

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

área requirente, será la encargada de recibir y dar el visto bueno del cumplimiento en la entrega del servicio, mediante acta de entrega recepción.

La fecha de prestación del servicio objeto del presente procedimiento deberá ser conforme al tiempo ofrecido por el(los) licitante(s) ganador(es).

2.6 PATENTES Y MARCAS:

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso que en el servicio recibido por el FIFOMI se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el FIFOMI liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.7 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del FIFOMI, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del FIFOMI que realice la visita.

2.8 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato (**Anexo 11**), podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, así como por las actas de la junta de aclaraciones, de apertura de las proposiciones técnica y económica, así como la de comunicación de fallo.

2.9 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones respectivas al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

2.10 CONDICIONES NO NEGOCIABLES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2.11 OBLIGACIONES ESPECIALES.

El licitante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal de la empresa en la que declare, que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, pudieran causar a los muebles o inmuebles y a los servidores públicos del FIFOMI.

2.12 SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria, será resuelta por el FIFOMI, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

2.13 OBSERVADORES

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir en calidad de observadores a los actos de esta Invitación a cuando menos tres personas.

3. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 FUNCIONARIOS QUE PRESIDEN LOS ACTOS

Los actos de la presente Invitación a cuando menos tres personas serán presididos por el Subdirector de Finanzas y Administración o el Gerente de Administración o el Subgerente de Adquisiciones. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o del área requirente.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto o actividad	Lugar	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	“CompraNet”	07 julio 2016	18:00

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

3.2.1	Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los “Licitantes” que requieran aclaraciones)	“CompraNet”	00:01 horas previas al acto de la apertura (en documento anexo a propuesta y vía compranet)	
3.2.2	Junta de aclaraciones		No se llevará a cabo junta de aclaraciones, (fracción V del artículo 43 de la LAASSP y 77 del RLAASSP.)	
3.2.4	Acto de presentación y apertura de “Proposiciones”	“CompraNet”	22 julio 2016	17:00 HORAS
3.2.5	Acto de fallo	“CompraNet”	25 julio 2016	12:00 HORAS
3.2.6	En su caso entrega del escrito referido en el punto III, 13, 13.3. (obligatorio para el “Licitante” adjudicado en caso de “Proposición” Conjunta.	“Área Contratante”	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.	
3.2.7	Entrega de documentación para elaboración de Contrato.	“Área Contratante”	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo	
3.2.8	Firma de “Contrato”	“Área Contratante”	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en las oficinas de la gerencia de recursos materiales del FIFOMI	

Cabe señalar que de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis, la presente Invitación a cuando menos tres personas es electrónica, por lo cual solo SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

3.3. CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

La convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas estará a disposición de los interesados a través de CompraNet y su obtención será gratuita a través del mismo medio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos de la fracción V del artículo 43 de la Ley y 77 de su Reglamento.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía correo electrónico a la dirección electrónica jramirez@fifomi.gob.mx, jhernandez@fifomi.gob.mx, las consultas serán recibidas a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de julio de 2016. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 BIS fracción II de la Ley, los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones podrán hacerlo, conforme a lo siguiente:

Las proposiciones **se enviarán a través del sistema CompraNet** disponible en la página de la SFP www.compranet.gob.mx. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. Para la presentación y firma de proposiciones los licitantes **deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. **TODOS LOS ARCHIVOS ENVIADOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE**

Forma de presentación de “Proposiciones”:

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al FIFOMI, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el FIFOMI difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- A)** Deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos. Los licitantes **solo podrán presentar una sola proposición.**
- B)** Las proposiciones, manuales, instructivos y folletos que acompañen el servicio, así como el anexo técnico de la presente convocatoria deberán presentarse invariablemente en idioma español.
- C)** Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, **debiendo utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- D)** **Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**
- E)** El licitante deberá cumplir, cuando así corresponda, con los requisitos establecidos en el numeral 6 de la presente convocatoria.
- F)** La propuesta técnica deberá contener la información requerida por FIFOMI en la presente convocatoria, **sin indicar costo**, lo que garantizará a FIFOMI el nivel del servicio que contrata.

REQUISITOS TÉCNICOS

El servicio ofertado deberá cumplir con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1: Anexo Técnico** de esta convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición, y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- A)** La propuesta económica deberá señalar **el precio unitario** por la prestación del servicio, conforme al **Anexo 1-A (Modelo de Propuesta Económica)**.
- B)** El precio unitario descrito en la propuesta económica deberá ser uno solo y fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decremento o incremento.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

- C) Las proposiciones deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.
- D) Los licitantes deberán cotizar la totalidad del servicio, acorde al **Anexo 1: Anexo Técnico** y conforme al **Anexo 1-B. Desglose de costos**, de la presente convocatoria.
- E) Los licitantes **deberán presentar escrito firmado** en el que manifiesten que aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por FIFOMI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a FIFOMI, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

3.5.1. Proposiciones conjuntas. (En su caso)

- A. El “Representante” común de la agrupación deberá señalar que la “Proposición” se presenta en forma conjunta.
- B. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “Proposición” sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.
- C. Para tales efectos, en la “Proposición” se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. La “Proposición” deberá ser firmada por el “Representante” común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- D. Para lo anterior, las personas que integran la agrupación deberán celebrar el convenio de “Proposición” conjunta en los términos de la legislación aplicable, misma que deberá establecer con precisión los aspectos siguientes:
 - D.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

D.2 Nombre y domicilio de los “Representantes” de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

D.3 Designación de un “Representante” común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la “Proposición” y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

D.4 Descripción de las partes objeto del “Contrato” que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

D.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del “Contrato”, en caso de que se les adjudique el mismo.

Rúbrica de “Proposiciones”: El (los) servidor(es) público(s) designado(s), rubricarán la totalidad de los requisitos, así como la documentación distinta a las “Proposiciones”.

Además de considerar lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

I. Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al **cien por ciento con todos los requisitos que incluyen la propuesta técnica y económica** de esta convocatoria.

II. Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar **de manera individual toda la documentación** solicitada en el numeral 6 de esta convocatoria.

III. La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas autógrafamente. **(Artículo 34, tercer párrafo de la Ley).**

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El “FIFOMI” emitirá un fallo, conforme lo establece el artículo 37 de la “Ley”.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, **el acto de comunicación de fallo se dará a conocer a través a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita.** A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Los “Licitantes” podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”, ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, y/o ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el “FIFOMI”, la cual está facultada para conocer, tramitar y resolver las inconformidades.

En el supuesto de que se adjudique el “Contrato” a los “Licitantes” que hayan presentado “Proposición” conjunta, el convenio de “Proposición” conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública.

Lo anterior salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que haya formulado la “Proposición” conjunta o por sus “Representantes” legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la “Proposición” conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”. Lo cual deberá comunicarse mediante escrito en el “Área Contratante”, por dichas personas o por su “Representante” común, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Al finalizar los actos de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

El uso de medios remotos de comunicación electrónica se regirá por las disposiciones establecidas en la “Ley” y su “Reglamento”, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Por lo que los “Licitantes” aceptan:

- Que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten, cuando estos se encuentren a su disposición a través de “CompraNet”.
- Que será motivo de que la Secretaría de la Función Pública invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de “CompraNet”.

Los “Licitantes” reconocen como propia y auténtica, la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de “CompraNet”, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por el “FIFOMI”.

En su caso, los “Licitantes” deberán indicar por escrito la documentación correspondiente a sus “Proposiciones”, que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, lo cual deberán indicar en cada documento. No tendrán este carácter los documentos que conforme a la “Ley” se tengan que difundir por algún medio, durante o después de concluido el presente procedimiento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Licitante” o “Proveedor”. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del “FIFOMI”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las “Proposiciones” de los “Licitantes”, no podrán ser negociadas.

La información sobre este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Recursos Materiales o vía telefónica al número 5249 9500 Ext. 2500, y al correo electrónico jramirez@fifomi.gob.mx

3.8 FIRMA DEL CONTRATO. (ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO)

La formalización de contrato deberá realizarse en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto 3 de la presente convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del licitante adjudicado

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, Jaime Gerardo Ramírez Maciel y/o el Subgerente de Adquisiciones, Julio César Hernández Franco con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos tres personas.

A efecto de que el “FIFOMI” elabore el contrato correspondiente y sea suscrito en los plazos establecidos, el “Licitante” adjudicado deberá presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo, original o copias certificadas para cotejo de la documentación con la que acredite su existencia legal y las facultades de su “Representante” para suscribir el “Contrato”, misma que se indica a continuación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado) que coincida con el domicilio del RFC	
Cumplir con lo establecido en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el DOF el día 30 de diciembre de 2014, y modificadas mediante publicación el 03 de marzo de 2015, lo que se le hará del conocimiento por parte de la convocante. Dicho trámite deberá ser realizado directamente por el proveedor en el portal del SAT y lo relativo a las Reglas para la	

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **Seguridad Social**, publicadas en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos referidos.

Asimismo, previo a la formalización del contrato, deberá realizar su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral 3.5.1 y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El prestador no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las “*Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo*”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el supuesto de que el participante que resulte adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la SFP para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Asimismo, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto 6.7 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

4. GARANTÍAS

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso.

Una vez que el licitante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del Fideicomiso la realización del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, el Titular de la Gerencia para la cancelación de la fianza de cumplimiento

4.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el licitante que resulte adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el **criterio binario** de evaluación, esto es, solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo del servicio ofertados.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- b)** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c)** Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d)** Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e)** Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el ANEXO 1, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f)** De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato (s) por partida.
- g)** Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio binario

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA “PROPOSICIÓN”: En caso de “Proposición” conjunta la documentación requerida a continuación deberá presentarse por cada integrante de la misma, debiendo presentar foliada cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda.

6.1 Interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas (Escrito libre)

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas indicando los datos generales del “Licitante”.

Formato de interés en participar si el “Licitante” es Persona Física:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

México, D.F. a ___ de ___ de 2015.	
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del “Licitante” (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
<p>_____</p> <p>Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones</p>	

- Formato de interés en participar si el “Licitante” es Persona Moral:

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.		
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del “Licitante” (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura :	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del “Representante” legal del “Licitante”:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar de adscripción del notario:	
	_____ Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

6.2 Anexo Técnico (Anexo 1)

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES ESCRITOS.

1 NO SUBCONTRATACIÓN.

EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON FIFOMI.

2 REFERENCIAS COMERCIALES, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

CURRÍCULUM INCLUYENDO LA RELACIÓN DE LOS 4 CLIENTES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL 2014 a 2016, INDICANDO DATOS COMPLETOS (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO) Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS Y CUYO OBJETO DEL CONTRATO ESTE RELACIONADO CON EL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TRES CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES O COPIA DE CANCELACIONES DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS UN AÑO, CON 3 CONTRATOS SIMILARES AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ACREDITAR ESPECIALIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CURRÍCULUM Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE CON CUANDO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA DE LOS SIGUIENTES PERFILES DEL LICITANTE:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

- a) NÓMINA: PERFIL DE CONTADOR PÚBLICO O ADMINISTRADOR TITULADO CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE NÓMINA.
- b) RELACIONES LABORALES: PERFIL DE LICENCIADO EN DERECHO TITULADO CON EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL.

ACREDITAR INGRESOS SUPERIORES AL 20% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A FIFOMI PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS SOLICITADAS Y MONTO DEL CONTRATO DE UN MONTO MENSUAL SIMILAR O SUPERIOR AL DE LA CONVOCATORIA.

3 INFORMACIÓN RESERVADA.

EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2002, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DONDE EXPRESE SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA, QUE EN EL CASO DE QUE FIFOMI RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS PROPUESTAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY, DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES SE MANTENDRÁ CON CARÁCTER DE RESERVADA.

4 DISPONIBILIDAD DE HORARIO.

MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR el servicio objeto de la presente INVITACIÓN, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERAN, DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 18:30 HORAS Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

5 PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

6 VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS Y QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON FIFOMI.

7 DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA QUE CONFORMA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**PARTIDA 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO
(PROPUESTA TÉCNICA)**

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<i>“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”</i>	SERVICIO	1

EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EVENTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

8 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

PROPORCIONAR RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE CONFORMIDAD A LOS PERFILES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE **EL FIFOMI** REQUIERE CONFORME A LA RELACIÓN DE PERFILES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

SOLICITA SEAN CUBIERTOS AL INICIO DEL MISMO, LOS CUALES SON REFERIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA

9 RELACIÓN DE PERFILES

No.	PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUELDO NETO MENSUAL POR PERSONA
1	A	LÍDER DE PROYECTO A	1	17,283.00
2	B	LÍDER DE PROYECTO B	1	29,090.83
3	C	LÍDER DE PROYECTO C	1	29,090.83
4	D	LÍDER DE PROYECTO D	1	29,090.83
5	E	LÍDER DE PROYECTO E	1	29,090.83
6	F	LÍDER DE PROYECTO F	1	29,090.83

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PERSONAL SOLICITADO:

NO. 1	PERFIL A	LÍDER DE PROYECTO A
SALARIO NETO MENSUAL		\$17,283.00
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS		<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, ÁREAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, O AFINES.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 1 AÑO EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE DATOS, BANCA EMPRESARIAL Y CRÉDITO Y COBRANZA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES INTERMEDIO</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar y apoyar en el análisis y reportes de la Gerencia de Crédito y Contratación. Apoyar en la elaboración de Informes de Autoevaluación del área de crédito, Apoyar en la elaboración de matriz de indicadores de riesgos de la Gerencia de Crédito y Contratación, Seguimiento de acuerdos tomados por los Comités de Crédito. Reportar a la Gerencia de Crédito y Contratación los créditos formalizados, pendientes de contratar y pendientes de ministrar.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

		<p>6. Integración y actualización de los expedientes de crédito conforme a la normatividad vigente.</p> <p>7. Asistencia administrativa a la Gerencia de Crédito y Contratación.</p>
NO. 2	PERFIL B	LÍDER DE PROYECTO B
SALARIO NETO MENSUAL		\$29,090.83
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS		<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, ÁREAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, O AFINES.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 5 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE DATOS, BANCA EMPRESARIAL Y CRÉDITO Y COBRANZA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES AVANZADO</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de análisis y reportes de la Gerencia de Crédito y Contratación. 2. Informes de Autoevaluación del área de crédito, 3. Elaboración de matriz de indicadores de riesgos de la Gerencia de Crédito y Contratación, 4. Seguimiento de acuerdos tomados por los Comités de Crédito. 5. Reportar a la Gerencia de Crédito y Contratación los créditos formalizados, pendientes de contratar y pendientes de ministrar. 6. Integración y actualización de los expedientes de crédito conforme a la normatividad vigente. 7. Asistencia administrativa a la Gerencia de Crédito y Contratación.
NO.3	PERFIL C	LÍDER DE PROYECTO C
SALARIO NETO MENSUAL		\$29,090.83
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS		<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, LICENCIADO EN DERECHO.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON DERECHO MERCANTIL, DERECHO CIVIL, CONTRATOS MERCANTILES, DERECHO CORPORATIVO, BANCA EMPRESARIAL Y CRÉDITO Y COBRANZA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES AVANZADO</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en elaboración de contratos, convenios, logística con Notarios, abogados externos, etc. 2. Apoyo en la validación de los contratos Intermediarios-Acreditados. 3. Apoyo en la elaboración y revisión de contratos y/o convenios de financiamiento. 4. Verificar que la documentación remitida por los Intermediarios Financieros Bancarios, especializados y acreditados se encuentre en apego a los preceptos

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

		<p>legales aplicables y a la normatividad vigente del FIFOMI, para descontar operaciones en forma automática, facultativa y/o mediante contrato individual.</p> <p>5. Elaborar contratos de línea global de descuento con Intermediarios Financieros</p> <p>6. Elaborar convenios de incorporación a los programas de garantías del FIFOMI.</p>
NO. 4	PERFIL D	LÍDER DE PROYECTO D
SALARIO NETO MENSUAL		\$29,090.83
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS		<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, CONTADURÍA PÚBLICA.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 5 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO, BANCA EMPRESARIAL, NORMATIVIDAD FINANCIERA Y CRÉDITO Y COBRANZA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES AVANZADO</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de respuestas a los requerimientos de las distintas entidades regulatorias: OIC, ASF, CNBV, SHCP, etc. Así como apoyo en COMERI, etc. 2. Diseñar y elaborar con base a los preceptos legales aplicables y normatividad vigente del FIFOMI, los esquemas de contratación para los descuentos de créditos y créditos directos en todas sus modalidades. 3. Diseñar lineamientos, políticas y procedimientos en esquemas de financiamiento, para optimizar las operaciones de autorización, formalización, otorgamiento y seguimiento. 4. Experiencia en elaboración de normatividad financiera.
NO. 5	PERFIL E	LIDER DE PROYECTO E
SALARIO NETO MENSUAL		\$29,090.83
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS		<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, CONTADURÍA PÚBLICA.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 5 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO EXPERIENCIA EN MANEJO DE SAP, ASÍ COMO CONOCIMIENTO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES AVANZADO</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de estados financieros individuales y consolidados. 2. Apoyo para la elaboración de reedición del dictamen presupuestal 2015 incluida la Cuenta Pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Realizar análisis del anteproyecto de presupuesto 2017 considerando la liberación a partir del 16 de mayo de 2016, el módulo BPC, que permita la carga analítica por centro de costo, estructura programática y

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

		<p>calendarización de los presupuestos de ingreso y egresos, en base a los lineamientos del método denominado “presupuesto base cero”.</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión y liberación de pruebas para la automatización de reportes regulatorios financieros para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Participación en grupos de trabajo y coordinación con otras áreas internas como cartera e informática para atender temas de registros contables y presupuestales en cuanto a discrepancias en el resultado cambiario, proveniente de créditos denominados en dólares, coberturas cambiarias, conciliación de operaciones donde el SAP arroja cifras distintas para efectos de flujo de efectivo presupuestal. Experiencia en manejo del programa SAP.
NO. 6	PERFIL F	LIDER DE PROYECTO F
SALARIO NETO MENSUAL	\$29,090.83	
ESCOLARIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA Y/O CONOCIMIENTOS	<p>ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA TITULADO, CONTADURÍA PÚBLICA.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: 5 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO EXPERIENCIA EN MANEJO DE SAP, ASÍ COMO CONOCIMIENTO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.</p> <p>PAQUETERÍA: OFFICE</p> <p>IDIOMAS: INGLES AVANZADO</p>	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	<p>CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaboración de estados financieros individuales y consolidados. Apoyo para la elaboración de reedición del dictamen presupuestal 2015 incluida la Cuenta Pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Realizar análisis del anteproyecto de presupuesto 2017 considerando la liberación a partir del 16 de mayo de 2016, el módulo BPC, que permita la carga analítica por centro de costo, estructura programática y calendarización de los presupuestos de ingreso y egresos, en base a los lineamientos del método denominado “presupuesto base cero”. Revisión y liberación de pruebas para la automatización de reportes regulatorios financieros para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Participación en grupos de trabajo y coordinación con otras áreas internas, como cartera e informática para atender temas de registros contables y presupuestales en cuanto a discrepancias en el resultado cambiario, proveniente de créditos denominados en dólares, coberturas cambiarias, conciliación de operaciones donde el SAP arroja cifras distintas para efectos de flujo de efectivo presupuestal. Experiencia en manejo del programa SAP. 	

AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL FALLO **EL FIFOMI** INFORMARÁ AL LICITANTE GANADOR LOS PERFILES Y EN SU CASO CANDIDATOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

EL FIFOMI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PODRÁN SOLICITAR ALTAS DE PERFILES, PARA LO CUAL EL LICITANTE GANADOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, UNA CREDENCIAL TIPO GAFETE, CON FOTOGRAFÍA Y NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÁREA PARA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS. LA CUAL DEBERÁN DE PORTAR DE MANERA VISIBLE DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **EL FIFOMI**.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO DE **EL FIFOMI** NOTIFICARÁN A TRAVÉS DEL ENLACE CON LA EMPRESA LOS REQUERIMIENTOS DE ALTAS, SUSTITUCIÓN O BAJAS DE UNA O MÁS PERSONAS.

CUALQUIER GASTO EXTRA QUE SE ORIGINE POR MOTIVO DE ALGUNA ALTA, CAMBIO O BAJA DE UNA O MÁS PERSONAS, TALES COMO (FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES, PAGO DE TRÁMITES, INCAPACIDADES, ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, NOTIFICACIONES DE TERMINACIÓN LABORAL, ENTRE OTROS) CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE GANADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA **EL FIFOMI**.

10. Obligaciones Laborales

I. Cumplimiento de obligaciones

Los prestadores de servicio que presten sus servicios a **EL FIFOMI** deberán estar contratados bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se detallan a continuación:

1. No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales y similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
2. Deberán justificarse por su carácter especializado.
3. No podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de **EL FIFOMI**.

II. Deslinde de responsabilidad

El licitante ganador se compromete a tomar las medidas necesarias para que el personal que asigne para la prestación del servicio mantenga con carácter de confidencial toda aquella información y todo

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

tipo de documentos a los que tenga acceso, ya sea de forma escrita u oral, en virtud de la prestación de sus servicios.

a) SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

El licitante ganador de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los trabajadores que presten servicios con motivo del contrato a formalizar con **EL FIFOMI**, durante la vigencia del mismo. En consecuencia, el licitante ganador entregará bimestralmente al Enlace con la empresa copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes.

Derivado de lo anterior, para el concepto de incapacidades, solo serán válidas las emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder justificar la inasistencia del trabajador.

b) EQUIPO DE CÓMPUTO

El personal que el licitante ganador contrate, deberá contar con su propio equipo de cómputo a más tardar a los cinco días hábiles de su contratación sin costo alguno para **EL FIFOMI** durante la vigencia del servicio, señalando que de inicio serán entregados por el licitante ganador los equipos requeridos de acuerdo a los perfiles solicitados, los gastos por concepto de envío, entrega, instalación o de cualquier otra naturaleza, serán responsabilidad del licitante ganador (el costo del equipo de cómputo, así como los gastos relacionados con él, deberán ser considerados por los licitantes dentro de la comisión por la prestación del servicio).

En el caso de que los administradores de servicio de **EL FIFOMI** requieran dar de alta nuevos perfiles, se solicitarán equipos adicionales de acuerdo a las necesidades.

El licitante ganador deberá contemplar para el equipo de cómputo que éste asigne a su personal en operación en **EL FIFOMI** un procedimiento de “borrado seguro” que se realice para todos los equipos que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario; y entregar mensualmente evidencia auditable del proceso al enlace con la empresa si el caso se presenta.

Como “**borrado seguro**” se entiende proceso mediante el cual se elimina de manera permanente y de forma irrecuperable la información contenida en medios de almacenamiento digital.

I. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO

A. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO)

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- a) Durante el periodo de vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento correctivo se proporcionará en las instalaciones donde se encuentre asignado el mismo, o bien el licitante ganador deberá contar con un centro de servicio en la ciudad(es) donde se asignen los equipos, a efecto de que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento correspondientes.
- b) El prestador será responsable de la instalación y configuración de los bienes informáticos una vez reparados.
- c) El equipo dañado se podrá trasladar al centro de servicio del licitante ganador para su diagnóstico y reparación, previo visto bueno del Administrador del Servicio.
- d) Queda bajo la responsabilidad del licitante ganador cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes informáticos durante el proceso de envío de las instalaciones de **EL FIFOMI** al centro de servicio del prestador y viceversa.

El licitante ganador, en caso de cambio físico por garantía o mantenimiento correctivo, deberá proporcionar un equipo que sustituya al descompuesto, con características iguales o superiores al original en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya sucedido el incidente.

En caso de fallas que requieran de un tiempo para su solución mayor de tres días hábiles el licitante ganador deberá sustituir definitivamente dicho equipo por uno de características iguales o superiores y entregarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya concluido el lapso mencionado.

B. CONTROL DE BIENES

La asignación y control de bienes informáticos, estará a cargo del licitante ganador, en coordinación con el área de informática de **EL FIFOMI**.

C. SEGURO Y OTROS GASTOS

El aseguramiento de los bienes informáticos, estará a cargo del licitante ganador.

D. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS

El licitante ganador acepta que, para el correcto uso de los equipos en la red de **EL FIFOMI**, estos podrán configurar las políticas institucionales en dichos equipos sin requerir de consentimiento previo del licitante ganador.

EL FIFOMI dará el soporte técnico requerido para que los equipos proporcionados por el licitante ganador sean homologados dentro del ambiente tecnológico de **EL FIFOMI**.

Para tales efectos, el licitante ganador deberá presentarse en día hábil y en horario de labores, para entregar el equipo al prestador de servicios para que este a su vez solicite a Tecnologías de la Información la configuración del equipo.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

Cualquier otro tema de soporte tal como, composturas de hardware, validación de licencias, etc., será responsabilidad del licitante ganador.

EL FIFOMI no proporcionará software adicional al solicitado en la letra “**F. EQUIPO DE CÓMPUTO**”, de este anexo para dichos equipos.

E. ESTANDARIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Todo el equipo de cómputo proporcionado deberá ser de la misma marca debiendo cumplir con todas las características solicitadas en este anexo, a fin de garantizar la homologación para el soporte técnico, mismo que será proporcionado a nivel de sistema operativo y software por **EL FIFOMI**.

F. EQUIPO DE CÓMPUTO:

- Equipo de cómputo personal de escritorio, requerimientos mínimos (con antigüedad no mayor a un año):

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL COREI3 CON VELOCIDAD DE 2.0 GHZ
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA PCI/PCI EXPRESS
MEMORIA RAM PRINCIPAL	6 GB
DISCO DURO	DISCO DURO SATA DE 250 GB
UNIDAD ÓPTICA	UNIDAD ÓPTICA DVD
AUDIO	AUDIO INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE CONECTOR DE SALIDA/ AUDÍFONOS Y BOCINA INTERNA
VIDEO	128 MB DE MEMORIA
TARJETA DE RED LAN	TARJETA DE RED 10/100 O SUPERIOR
CHASIS	TIPO “SMALL FORM FACTOR”
SLOTS	1 TIPO PCI, 1 TIPO PCI EXPRESS
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	INSTALADO DE FÁBRICA CON CHAPA MECÁNICA O ELECTRÓNICA, SI ES MECÁNICA DEBERÁ INCLUIR EL CANDADO Y LLAVE
MONITOR	MONITOR PLANO WIDESCREEN LCD DE 19”
TECLADO Y MOUSE	TECLADO 104 TECLAS DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL LATINOAMERICANO, USB. MOUSE ÓPTICO LASER C/SCROLL, USB
SISTEMA OPERATIVO	MS WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL
APLICACIONES	MS OFFICE PRO EN ESPAÑOL
ANTIVIRUS	PROPORCIONADO POR FIFOMI

11. TIPO DE CONTRATO

I. El Contrato será abierto:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE FIFOMI PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO ES DE \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO ES DE \$1,380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

12. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUBRIR A SATISFACCIÓN DE FIFOMI, LAS REGLAS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES **ESPECIFICACIONES**:

CONTRATAR Y ADMINISTRAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO EVENTUAL QUE FIFOMI REQUIERA. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, LEGALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS UN AÑO, CON 3 CONTRATOS SIMILARES AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PAGAR AL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR, CONFORME LOS SUELDOS DESCRITOS EN LOS PERFILES QUE ANTECEDEN. ASÍ MISMO, FIFOMI DETERMINARÁ EL PERFIL PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE SE CONTRATARÁ.

CELEBRAR CON LOS TRABAJADORES, UN CONTRATO DE TRABAJO, POR **TIEMPO U OBRA DETERMINADOS**, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS Y AL MODELO DE CONTRATO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR FIFOMI.

PAGAR LA NÓMINA A LOS TRABAJADORES, **EN BASE A CÁLCULO QUINCENAL.**

ENTREGAR A FIFOMI LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTACIONES DE SUS TRABAJADORES QUE SEAN OBJETO DE ESTE CONTRATO ANTE EL IMSS, SAR E INFONAVIT, COMPROBANTES DE LAS RETENCIONES Y PAGOS DE ISR, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE GENERA LA OBLIGACIÓN.

CUBRIR A SU CARGO, LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL, LABORAL, CONTABLE Y FISCAL, QUE SE REQUIERAN Y QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROPORCIONAR A FIFOMI, **FIANZA DE FIDELIDAD** QUE COMPRENDA LOS RIESGOS DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO O ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO PARA TODO EL PERSONAL OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EXPEDIDA POR AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y POR UN MONTO, DE \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

PESOS 00/100 M. N), COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO. SE PUEDE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD GLOBAL.

DESIGNAR UN ENLACE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL FIFOMI E INFORMAR DEL NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL SERVICIOS EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBE INCLUIR EN LOS COSTOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS GASTOS INDIRECTOS, OBLIGACIONES FISCALES, UTILIDAD Y TODOS AQUELLOS QUE APLIQUEN PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR CON SUS PROPIOS RECURSOS EL PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES EN QUE INICIE EL SERVICIO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, CON UN MÍNIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA ENTIDAD PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL PAGO DE LA SIGUIENTE QUINCENA DEL MES VENCIDO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DEBERÁ ENTREGAR A FIFOMI DE FORMA MENSUAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO.

DEBE ANEXAR EL FORMATO COMPLETO “DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EMITIDA POR EL IMSS.

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR AVISO DE INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, EL DÍA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PROPORCIONAR COPIA A FIFOMI.

EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A FIRMA EL CONTRATO A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, EL MISMO DÍA DE SU INCORPORACIÓN.

TODA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA DEL LICITANTE GANADOR QUE INVOLUCRE AL PERSONAL, DEBE SER APROBADA POR FIFOMI.

6.3 Modelo Propuesta Económica (Anexo 1A)

ANEXO 1A PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Nombre del Licitante:	Reg. Fed. de Contribuyentes	Hoja No.
No. y Nombre de la Invitación a cuando menos tres personas:		
Dirección:		
Teléfono:		
Fecha:		

**PARTIDA 1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<i>“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI</i>	SERVICIO	1

Anexo 1-B: Desglose de costos.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES.

PERFIL	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL	COSTO DEL SERVICIO POR PERSONA - PERFIL	% DE COSTO DEL SERVICIO RESPECTO DEL SUELDO BRUTO	IMPORTE TOTAL MENSUAL
1 – A	17,283.00				
2 – B	29,090.83				
3 – C	29,090.83				
4 – D	29,090.83				
5 – E	29,090.83				
6 – F	29,090.83				

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

SUMA	162,737.15			TOTAL MENSUAL	
------	------------	--	--	---------------	--

SIN IVA:

COSTO TOTAL POR MES SIN IVA:	
COSTO TOTAL POR CINCO MESES CON NUMERO:	
COSTO TOTAL POR CINCO MESES CON LETRA:	

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

6.4 Acreditación de personalidad (Anexo 2)

Escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; asimismo, deberá anexar Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, del “Licitante”, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la “Proposición”. **(Obligatorio)**.

a) Formato para Persona Física.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.				
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos tres personas.				
No. de Invitación a cuando menos tres personas:				
DATOS DEL “LICITANTE”				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario Firma				
_____ Nombre y firma del “Licitante”, o firma electrónica				

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

--

b) Formato Persona Moral.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.

Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: *(Nombre del “Licitante”)*.

No. de Invitación a cuando menos tres personas:

DATOS DEL “LICITANTE”:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

--

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

Nombre (s)	Apellido Paterno:	Apellido Materno:

De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

DEL “REPRESENTANTE” LEGAL DEL “LICITANTE”

--

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Nombre Completo ("Representante")		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:	
Protesto lo necesario Firma Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica					

6.5 Nacionalidad (Anexo 3)

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015. Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e (Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana. _____ firma del "Representante" legal, o firma electrónica

6.6 Cumplimiento de Normas Oficiales. (Escrito libre)

El licitante deberá presentar escrito con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

6.7 Manifestación de correo electrónico. (Escrito libre)

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

6.8 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Obligatorio (Anexo 4)

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015. Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI” P r e s e n t e (Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”. _____ Nombre y firma del “Representante” legal, o firma electrónica
--

6.9 Declaración de integridad. (Escrito libre) (Obligatorio).

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.
Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI” P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del “FIFOMI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “Proposiciones”, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Nombre y firma del “Representante” legal, o firma electrónica

6.10 Declaración de discapacidad. (En su caso) (Anexo 5)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **deberán presentar copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD PERSONA FÍSICA

México, D.F., a de de 201 .

FIFOMI
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

6.11 Estratificación. (En su caso) (Anexo 6).

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación a cuando menos tres personas, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

_____ de _____ de _____)

Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI”.

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas_(3) No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y del “Licitante” o “Representante”, o firma electrónica
[...]

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

6.12 Convenio de participación conjunta. (En su caso) (Escrito libre)

En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

6.13 Acuse del SAT e IMSS. (Sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT)

El licitante adjudicado deberá presentar los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación.

6.14 Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (Anexo 7)

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

ESCRITO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

México, D.F., a _____ de _____ de 201

FIFOMI
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México
Presente

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA

6.15 Compromiso con la transparencia. (Anexo 8).

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “La Empresa” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

6.16 Propositiones (Propuesta técnica y propuesta económica). (Propuesta)

Propuesta técnica y la propuesta económica conforme a lo establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

REQUISITOS TÉCNICOS: Se establecen en el Anexo 1, indicándose en cada caso su obligatoriedad. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la “Proposición” técnica.

REQUISITOS ECONÓMICOS: Se establecen en el Anexo 1, siendo obligatorio su cumplimiento. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la “Proposición” económica.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a) Comprobarse que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.
- b) Presentar sus “Proposiciones” sin folios.
- c) Si durante el análisis detallado de la documentación distinta a sus “Proposiciones” clasificada como obligatoria, no presentan o no cumplen en los términos solicitados, o presenten cambios en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente.
- d) No cumplir, con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios.
- e) No cumplir, con los requisitos económicos.

Formato para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “Proposiciones”:

Formato de Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y requisitos técnicos y económicos: La verificación de la recepción de los documentos distintos a la “Proposición”, así como los requisitos técnicos y económicos que el “Licitante” presente, la podrán realizar los “Licitantes” utilizando el formato siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		(Para uso exclusivo del “FIFOMI”)	
Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del “Reglamento”		PRESENTA	
Referencia en Invitación a cuando menos tres personas	<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN</u>	SÍ	NO
	Folio del <u>1</u> al _____		
6	1.1 Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada incluyendo la información solicitada en el formato acreditación de personalidad.		
	1.2 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la “Proposición”.		
	1.3 Escrito mediante el cual el “Licitante” manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
	1.4 Escrito mediante el cual el “Licitante” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.		
	1.5 Escrito con la declaración de integridad.		
	1.6 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato de estratificación.		
Ref: Anexo 1 inciso B) partida 1	<u>REQUISITOS TÉCNICOS</u>	(Para uso exclusivo del “FIFOMI”)	
	Folio del <u>1</u> al _____	PRESENTA	
		SÍ	NO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Ref:	<u>REQUISITOS ECONÓMICOS</u>	(Para uso exclusivo del “FIFOMI”)	
Anexo 1 inciso B) partida 1	Folio del <u>1</u> al _____	PRESENTA	
		SI	NO
Firma del “Licitante” o su “Representante”, o firma electrónica		Acuse de recibo por parte del “FIFOMI”	
Este formato servirá a cada “Licitante” como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por la y evaluados por el “Área Requiriente” del “FIFOMI”, según corresponda. (La falta de presentación del formato de acuse por parte de los “Licitantes”, no será motivo para desechar su “Proposición” (FO-CON-09).			

6.17 Nota informativa de la OCDE. (Anexo 9)

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE

LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

1. responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

 - ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

6.18 Fianza (Anexo 10)

MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A favor de: Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de ____ de 20__; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”.

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al licitante ganador sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PRESTADOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el periodo de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

6.19 Modelo de contrato (Anexo 11)

MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SUMINISTRO DE “TERCERO”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADO POR xxxxxx EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, APODERADO(A) / REPRESENTANTE / ADMINISTRADOR ÚNICO (TAL Y COMO APAREZCA EN EL INSTRUMENTO QUE LE DA FACULTADES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL FIDEICOMISO” declara a través de su representante:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcíadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A.,

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número xxx de fecha xx de xx de xx, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, licenciado Cecilio González Márquez, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 1xx*, de fecha x de xx de xx, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6.- Que su mandante requiere de la prestación del servicio especializado en el suministro de “Terceros”, considerados en el régimen de subcontratación para realizar actividades de apoyo a “EL FIDEICOMISO”.

I.7.- Que con fundamento en el artículo 83 y el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, Jaime Gerardo Ramírez Maciel en su calidad de Gerente de Recursos Materiales, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.8.- Que el presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 19, 26 fracción I, 28 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente Contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 33901-01 “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”

I.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I. Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su [REDACTED] APODERADO(A) / REPRESENTANTE / ADMINISTRADOR ÚNICO, bajo protesta de decir verdad que:

(EN EL CASO DE “PROPOSICIONES” CONJUNTAS SE DEBERÁ ACREDITAR LAS FACULTADES DEL “REPRESENTANTE” DE TODOS LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE LE OTORGUEN FACULTADES SUFICIENTES YA SEA MEDIANTE PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO UN PODER ESPECIAL; DE NO HACERLO ASÍ, DEBERÁN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

COMPARECER TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ LA “PROPOSICIÓN” CONJUNTA ACREDITANDO CADA UNO SU PROPIA PERSONALIDAD ART.44 DEL “REGLAMENTO”).

Nota: si el adjudicado es persona física, no aplican a los tres numerales siguientes ADECUAR LA REDACCIÓN A DECLARA EL “PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

- II.1. Es una Sociedad _____, legalmente constituida de conformidad con las leyes de Los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita en los términos del instrumento público número _____, de fecha _____ de _____, otorgado ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en el Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, de fecha _____ de _____ de _____.
- II.2. De conformidad con el acta constitutiva, el objeto social consiste entre otras actividades en _____ **(RELACIONAR BREVEMENTE EN LO CONDUCENTE EL OBJETO SOCIAL**
- II.3. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en el poder para Actos de _____ conferido en el instrumento notarial número _____, de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público Número _____, del Distrito Federal, Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.4. Tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato. **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA,)**
- II.5. Cuenta con la capacidad y conocimientos técnicos, la experiencia necesaria para prestar los servicios objeto del presente contrato, así como con los recursos técnicos, económicos y materiales para ello.
- II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. _____.
- II.7. Conoce las características de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.8. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, inclusive, las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y lo relativo a la Regla _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- II.9. El servicio objeto del presente contrato cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y en su caso, con las Normas Mexicanas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- II.10. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “Ley” y el “Reglamento”, y demás disposiciones legales aplicables, y que está de acuerdo en obligarse conforme a los mismos, así como a la normativa interna que rige la operación y funcionamiento del “FIFOMI”, por lo que hace al mecanismo de pago a proveedores y prestadores de servicios.
- II.11. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.
- II.12. Conoce las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la “Ley”, así como de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la “Ley”.
- II.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que de conformidad con las disposiciones legales se requieren obtener para la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- II.14. Cuenta con el dictamen de certificación vigente emitido por parte de una Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con la que acredite que

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”
N° IA-010K2O001-E89-2016

cumple con las disposiciones aplicables respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo

El motivo determinante de su voluntad es prestar el servicio de suministro de personal especializado en materias administrativa y Servicios generales al “FIFOMI”, a través de terceros bajo el régimen de subcontratación requeridos en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, por conocer las necesidades técnicas y operativas, disponiendo para ello de los elementos necesarios e idóneos para el desarrollo de forma eficiente.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La Prestación al “**EL FIDEICOMISO**” por parte de “El Proveedor” de servicios especializados en el suministro de “Terceros”, considerados en el régimen de subcontratación, para realizar actividades de soporte en el “FIFOMI”, por lo que pondrá a disposición de “**EL FIDEICOMISO**” xxx profesionales de diversos perfiles para el “Área Requirente” del Fideicomiso de Fomento Minero, y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a ponerlos a disposición de este con la calidad y eficiencia que sea necesaria conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la Propuesta Técnica-Económica que le presentó a “**EL FIDEICOMISO**”, la que una vez firmada por las partes formará parte integrante del presente Contrato.

Debiendo cumplirse con lo siguiente:

- Contar en todo tiempo con la documentación y los elementos propios suficientes incluyendo, los recursos técnicos, económicos y materiales para la prestación del servicio, así como para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Y cuenta con el personal especializado y capacitado suficiente para la operación y supervisión continua de los servicios.
- Las actividades a realizar por parte de los “Terceros” suministrados por el “**EL PROVEEDOR**” deberán ser definidos por el “Área Requirente” al momento de solicitar los servicios especializados, debiendo verificar ambas partes, su carácter especializado, y que no abarquen la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad a las que se desarrollen en el “Área de Servicio”, y no comprendan tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de “**EL FIDEICOMISO**”, serán las descritas en el “ANEXO I” de las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas que forman parte integrante del presente Contrato .

De conformidad con lo anterior, los perfiles de los profesionales que “**LA EMPRESA**” se obliga a poner a disposición de “**EL FIDEICOMISO**”, son los siguientes:

--	--

SEGUNDA. ALCANCES: El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con la Propuesta Técnica-Económica, por lo que **LAS PARTES** se obligan a cumplirla en todos sus términos.

TERCERA. MONTO Y FORMA DE PAGO. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la “Ley”, se establece que para el pago por la contraprestación por los servicios prestados, “**EL FIDEICOMISO**”, podrá ejercer un presupuesto máximo de xxxxx **conforme a la siguiente tabla:**

<TABLA>

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

Lo anterior más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el entendido de que sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados, considerando el precio unitario cotizado por **“EL PROVEEDOR”** en su proposición económica, el cual corresponde al factor cotizado, así como el pago que se realice por concepto de gastos de viajes y herramientas de trabajo que se originen.

La contraprestación la cubrirá **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante 4 exhibiciones mensuales iguales y vencidas, por la cantidad de \$xxx (... PESOS 00/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones, pagaderas dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio a través de un informe mensual de actividades desarrolladas durante el periodo, mismo que tendrá que apegarse a la Propuesta Técnica-Económica, así como la recepción de la factura o recibo de honorarios correspondiente, los cuales deberán ser entregados en las oficinas de **“EL FIDEICOMISO”**, como administrador del contrato con domicilio en el inmueble ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México. Distrito Federal. Los precios son en Pesos Mexicanos y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir a **“EL PROVEEDOR”** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio objeto del presente contrato, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de este contrato. En ningún caso se otorgarán anticipos.

Para iniciar el trámite de pago, las facturas o recibos de honorarios que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo del presente Contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción de los servicios detallados por periodo, acorde a la propuesta técnica económica;
- c) Especificar el número de contrato del que derivan;
- d) Deberá(n) estar foliada(s);
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan; y
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras.

- La factura y documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., deberán presentarse ante el Servidor Público responsable del Área Requiriente, el que revisará que dichos documentos sean correctos.
- La factura y en su caso nota de crédito que presente el “Proveedor”, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso de que la factura entregada por el “Proveedor” para su pago, presente errores o deficiencias, el “FIFOMI” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán al “Proveedor” las deficiencias que deberá corregir.

El “FIFOMI” podrá modificar o ampliar los requisitos informativos para el trámite de pago cuando así lo requiera, para lo cual bastará la notificación que se realice por escrito, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** considerar dichos cambios, en caso contrario no procederá el pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá facturar los servicios prestados, de conformidad con los siguientes datos:

Los pagos por la contraprestación serán efectuados conforme a la “Ley”, en el domicilio del **“EL FIDEICOMISO”**, mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor de la empresa denominada _____ en Moneda Nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura del periodo vencido correspondiente, a entera satisfacción del **“EL FIDEICOMISO”**.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro medio que **“EL FIDEICOMISO”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, así como los datos y resultados

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

obtenidos a raíz del objeto del presente contrato, son estrictamente confidenciales, por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin sin autorización expresa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del presente contrato.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga, al término de la prestación objeto de este contrato a devolver y entregar toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades.

Por otra parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control en **“EL FIDEICOMISO”**), cuando así se le requiera, todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios en términos de lo establecido en el presente contrato y en el “Anexo I”, y toda la documentación será entregada en las oficinas de **“EL FIDEICOMISO”** en el D.F. y en su Área conurbada e interior de la República Mexicana, en el domicilio que **“EL FIDEICOMISO”** le indique.

En el supuesto que **“EL FIDEICOMISO”** cambie de domicilio notificará a **“EL PROVEEDOR”** con una anticipación de diez (10) días hábiles.

(EN EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTIPULAR LA FORMA EN QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA MISMA, HAYAN ACORDADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO, LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA UNO, ASÍ COMO SI QUEDARAN OBLIGADOS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Garantía de cumplimiento del Contrato: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL FIDEICOMISO”** dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, o en su caso del ejercicio fiscal correspondiente, una fianza considerando alguna de las siguientes opciones:

- por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo estipulado en este contrato, sin incluir el I.V.A.
- por una cantidad equivalente al 10% estipulado por ejercicio fiscal, sin incluir I.V.A.

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada y estará vigente hasta la entera satisfacción de **“EL FIDEICOMISO”** para responder ante cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“EL PROVEEDOR”** derivada de este contrato.

Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del servidor público facultado por **“EL FIDEICOMISO”**, para lo cual deberá extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En la redacción de la fianza deberá incluirse el texto siguiente:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento establecido en los artículos 93 y 118 de la “Ley” Federal de Instituciones de Fianzas, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la Institución Afianzadora el artículo 119 de la misma Ley.

La presente fianza de garantía de cumplimiento de contrato se extiende y tendrá vigencia durante la ejecución del contrato o sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y sólo podrá ser cancelada con la autorización previa y por escrito que al efecto formule la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

En caso de que **“EL FIDEICOMISO”** decida modificar el plazo para la prestación de los servicios objeto del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la prestación de los mismos mediante la ampliación respectiva de la fianza en los términos señalados y por el mismo período.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** como empresario y único patrón del personal de cada uno de los “Terceros”, bajo su dependencia, que utilizará para la prestación de los servicios especializados, será el único obligado a responder del pago de los salarios y de todas las prestaciones de carácter laboral, así como del cumplimiento de las obligaciones obrero patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **“EL FIDEICOMISO”** por lo cual desde este momento libera expresamente a **“EL FIDEICOMISO”** de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil y/o de cualquier otra índole, respecto de dicho personal y se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier conflicto que en el futuro pudiere surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato; lo anterior en virtud de que la prestación de los servicios a que refiere este contrato, no constituye relación laboral de ningún tipo.

“EL FIDEICOMISO” en ningún momento deberá ser considerado patrón solidario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los “Terceros”, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como en la demás normativa aplicable al respecto, por lo que mensualmente rendirá un reporte de cumplimiento a dichas disposiciones, mismo que será proporcionado a **“EL FIDEICOMISO”** de conformidad a lo establecido en el “Anexo I” que forma parte integrante del mismo y toda la documentación será entregada en las oficinas de **“EL FIDEICOMISO”**.

Ambas partes acuerdan expresamente que para el caso de que **“EL FIDEICOMISO”** tuviere que erogar alguna cantidad derivada de cualquier tipo de reclamación o demanda, será **“EL PROVEEDOR”** quien estará obligado a pagar dichas erogaciones a **“EL FIDEICOMISO”** sin menoscabo del pago de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

“EL PROVEEDOR” se responsabiliza civilmente como empresa prestadora del servicio, por los actos negligentes, de mala fe, descuido, desconocimiento o daños materiales o morales que se ocasionen por las actividades relacionadas con el desempeño de los servicios por parte de los empleados y Terceros de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a celebrar por escrito con todos y cada uno de sus trabajadores “Terceros”, un Contrato Individual de Trabajo en el que figure como único patrón y, por ende, responsable de la relación laboral con los trabajadores “Terceros” y de los trabajos que éstos realicen en el lugar aquí convenido.

Como patrón, **“EL PROVEEDOR”** mantendrá las nóminas y demás documentos necesarios que conforme a las Leyes tenga obligación de llevar para el control de sus empleados “Terceros”, tales como recibos de pago de salarios y demás prestaciones como son vacaciones, prima vacacional, días de descanso semanal y de descanso obligatorio, como son vacaciones, prima vacacional, días de descanso semanal y de descanso obligatorio, prima dominical, tiempo extraordinario en su caso, aguinaldo y cualesquiera otra prestación a la que tengan derecho, así como los recibos de pago de cuotas o aportaciones e inscripción ante el IMSS, SAR e INFONAVIT.

Queda expresamente convenido que cuando **“EL PROVEEDOR”** utilice trabajadores “Terceros”, ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para cumplir con las actividades que se le encomiendan, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL FIDEICOMISO”**, con tales trabajadores “Terceros” o personal, siendo por tanto a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, todas las

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL FIDEICOMISO”** de cualquier reclamación y/o contingencia de tipo laboral que cualquier dependiente del primero intente contra el segundo, toda vez que no existe relación laboral entre **“EL FIDEICOMISO”** con los dependientes de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” y **“EL FIDEICOMISO”** convienen en que no obstante que el lugar en donde físicamente se van a prestar los servicios corresponde a este último, **“EL FIDEICOMISO”**, no adquiere ninguna obligación para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con alguna de las personas “Terceros” que éste contrate para la realización de las actividades objeto del presente contrato, por lo que a **“EL FIDEICOMISO”** no se le considerará como patrón, ni aún sustituto, por lo que **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social, etcétera, que en su caso pudiera llegar a generarse.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato correrá a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Con fundamento en el artículo 52 de la “Ley” 91 y 92 de Reglamento y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cualquier modificación al presente contrato, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. El monto total de las modificaciones no deberá rebasar en su conjunto, el veinte por ciento (20%) de los conceptos o volúmenes originales y el precio deberá ser igual al pactado originalmente. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas al “Proveedor” comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la “Ley” y 98 del “Reglamento”, **“EL FIDEICOMISO”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si **“EL PROVEEDOR”** incurre en cualquiera de los supuestos más adelante precisados, en cuyo caso **“EL FIDEICOMISO”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan:

- a. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato.
- b. No ejecute debidamente las actividades inherentes a la prestación de servicios objeto de este contrato.
- c. Por prestar los servicios deficientemente a criterio de **“EL FIDEICOMISO”** o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- d. Por negar a **“EL FIDEICOMISO”** o a quienes estén facultados por él, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- e. Incumplir con la cláusula de confidencialidad y reserva consignada en este contrato.
- f. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y sus anexos o las que sean exigibles conforme a la normativa respectiva.
- g. Por suspender injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **“EL FIDEICOMISO”**.
- h. Por ser declarado por autoridad competente en estado de quiebra, concurso mercantil o alguna situación análoga.
- i. No hacer entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el mismo.
- j. Cuando durante la vigencia del contrato se detecte y acredite que en el procedimiento de adjudicación haya presentado alguna manifestación con falsedad, que hubiere sido motivo de descalificación y tal situación le haya beneficiado respecto de los demás participantes, salvo las que específicamente, la normativa vigente establezca que no son motivo de rescisión.
- k. Por hacerse acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio a deductivas equivalentes al 10% respecto del presupuesto máximo establecido para este contrato.
- l. Por hacerse acreedor por el atraso en la prestación del servicio a penas convencionales equivalentes al 10% respecto del presupuesto máximo establecido para este contrato.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

m. Por incumplimiento de las prestaciones del dictamen emitido por la Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa “EL FIDEICOMISO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco (5) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior “EL FIDEICOMISO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PROVEEDOR” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dicha determinación, dentro de los quince (15) días siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En el supuesto que se determine rescindir el contrato, “EL FIDEICOMISO” deberá dar aviso por escrito respecto a dicha decisión, a efecto de determinar conjuntamente con “EL PROVEEDOR” el importe de los servicios que hasta la fecha se hubieren prestado a entera satisfacción de “EL FIDEICOMISO” y se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de “EL FIDEICOMISO” la liquidación correspondiente. De existir diferencias a favor de “EL FIDEICOMISO”, éstas deberán ser compensadas o en su caso restituidas por “EL PROVEEDOR”.

“EL FIDEICOMISO” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que ésta pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto “EL FIDEICOMISO” deberá elaborar un dictamen en el cual se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionaría con dicha rescisión resultarían más gravosos.

Al no dar por rescindido el Contrato, “EL FIDEICOMISO” podrá establecer con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, las partes convienen en que el “EL FIDEICOMISO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al “EL FIDEICOMISO”, sin responsabilidad alguna, para “EL FIDEICOMISO”, si concurre cualquier circunstancia que impida la realización de los fines del presente contrato, en términos del párrafo anterior, para lo cual notificará por escrito con cinco (5) días de anticipación a “EL PROVEEDOR” las causas por las cuales se actualiza la terminación anticipada del contrato.

En ambos supuestos, “EL FIDEICOMISO” deberá liquidar, a “EL PROVEEDOR” los servicios recibidos hasta ese momento.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos del artículo 55 Bis de la “Ley” en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, “EL FIDEICOMISO” podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá elaborar el dictamen correspondiente conforme lo establecido en el artículo 102, del “Reglamento”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL FIDEICOMISO” se pagarán los gastos no recuperables, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con el artículo 102 del “Reglamento”, para lo cual deberá presentar solicitud a “EL FIDEICOMISO” con la relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, ser razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado, a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el precepto legal invocado de la “Ley” previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

La falta de prevención de “**EL PROVEEDOR**” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. “**EL PROVEEDOR**” será responsable de los daños y perjuicios que éste o su personal o empleados ocasionen directa o indirectamente a “**EL FIDEICOMISO**” por los hechos, actos u omisiones en que incurra, en caso de negligencia, impericia, dolo, mala fe, o por no guardar la confidencialidad de la información proporcionada y el mal uso que de ésta haga, en relación con el cumplimiento del objeto materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar a “**EL FIDEICOMISO**” los daños y perjuicios causados por los “terceros”, a los bienes muebles e inmuebles propiedad o administrados por “**EL FIDEICOMISO**”, así como los daños y perjuicios causados a terceros ajenos a “**EL FIDEICOMISO**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la “Ley”.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y O DEDUCTIVAS. Mensualmente el servidor público del “**EL FIDEICOMISO**”, responsable de la verificación del servicio, hará del conocimiento a “**EL PROVEEDOR**” sobre las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso se haya hecho acreedor.

PENAS CONVENCIONALES: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la “Ley”, y 95 y 96 de su “Reglamento” el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no inicie la prestación del servicio en las fechas programadas para el inicio, así como las fechas indicadas en las solicitudes de servicio en las condiciones establecidas en el Anexo, el servicio no será pagado por “**EL FIDEICOMISO**” y “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una pena convencional equivalente al (2%) dos por ciento sobre el sueldo bruto diario correspondiente al “Tercero” que dejó de prestar el servicio por cada día de atraso.

Para el pago de las penas convencionales “**EL PROVEEDOR**” deberá depositar en la cuenta bancaria de “**EL FIDEICOMISO**”, que en su momento se le notifique, cheque certificado o de caja, o realizar transferencia electrónica, por el importe total de la penalización, a favor de “**EL FIDEICOMISO**”, que será requisito para liberar el pago de los servicios:

Entregables	Fecha de entrega	Monto de la pena

DEDUCTIVAS: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la “Ley” y 97 de su “Reglamento”, se aplicarán deductivas, las cuales serán del 5% sobre el importe de los servicios prestados de manera parcial o deficientemente. Cuando dichos servicios no tengan precio unitario, la deducción se calculará sobre el importe que representaría un día de servicio, para lo cual se dividirá el importe mensual sin IVA entre treinta, a mes vencido.

Las deducciones se aplicarán en la facturación posterior a la fecha en que se hayan generado.

DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. En términos del último párrafo del artículo 46 de “Ley” el “Proveedor”, no podrá en forma alguna ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL FIDEICOMISO**”.

“**EL FIDEICOMISO**” está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por lo que “**EL PROVEEDOR**” podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a las Cadenas Productivas, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico para lo cual se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, la documentación necesaria para su registro de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”
N° IA-010K20001-E89-2016**

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL FIDEICOMISO” se reserva toda titularidad de derechos de autor y propiedad industrial sobre los programas y cualquier material desarrollado por “EL PROVEEDOR” que resulte por la prestación de los servicios.

“EL PROVEEDOR” se compromete a no contravenir disposición alguna que afecte la titularidad de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Para ello el “Proveedor” asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo a “EL FIDEICOMISO” por las afectaciones que resulten conforme a esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios para todo lo relacionado con este contrato los siguientes:

“EL FIDEICOMISO” Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

“Proveedor” [Redacted] Número [Redacted], Colonia [Redacted], Delegación [Redacted], Código Postal [Redacted], México, Distrito Federal.

Para el caso de que algunas de las partes cambiaren de domicilio, lo deberá notificar a su contraparte mediante correo certificado o notificación personal dentro de los diez días naturales siguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del “Reglamento” se señala que **xxxxx** quien desempeña el cargo de Gerente de Recursos Materiales, es quien fungirá como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente Contrato.

En el supuesto de que “EL FIDEICOMISO”, determine el cambio del servidor público designado como el Administrador del Contrato, lo hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de correo electrónico o por oficio con una anticipación de cinco (5) días hábiles o cuando dicha designación ocurra, sin necesidad de que se celebre, convenio modificatorio alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del “Reglamento”, se establece que la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y su “ANEXO I”.

El “Proveedor” en este acto manifiesta su conformidad para que “EL FIDEICOMISO”, lleve a cabo la verificación de las especificaciones del servicio contratado en los términos de este contrato, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios, de conformidad con el último párrafo del referido artículo.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, “Lineamientos” y procedimientos que establecen la “Ley”, el “Reglamento” y demás normativa aplicable. (Asimismo, las partes acuerdan que en caso de discrepancia en el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.) **(LO QUE SE ENCUENTRA EN EL PARÉNTESIS APLICA ÚNICAMENTE CUANDO SEAN LICITACIONES O INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el [...]

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”
N° IA-010K2O001-E89-2016**

Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el [..]

“EL FIDEICOMISO”

“EL PROVEEDOR”

APODERADO
XXXXX

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO**

XXX

AREA REQUINENTE, GERENCIA DE CRÉDITO Y
CONTRATACIÓN

XXXX

Última hoja del contrato de Prestación de Servicio número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, celebrado entre el “EL FIDEICOMISO” y “EL PROVEEDOR”.....

7.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. (Anexo 12).

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento al lineamiento Décimo Séptimo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005.

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LICITANTES,

P R E S E N T E S.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales, en particular al décimo séptimo, publicados en el Diario oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable de sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es a través de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México., con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.sisi.org.mx.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL FIFOMI

ENTERADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

6.21 Póliza de responsabilidad civil.

El licitante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado del licitante, con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare que en caso de resultar adjudicado, se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios pudiera causar a los bienes muebles o inmuebles o a los servidores públicos de FIFOMI, por la cantidad equivalente al 10% del monto adjudicado antes de I.V.A, si los daños o perjuicios exceden ese importe la empresa se hará cargo de ellos.

6.22 Constancia de recepción de documentos

Formato de verificación o constancia de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

6.23 Carta aceptación de convocatoria y de archivos

Escrito en el que manifiesten que aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena.

NOTA.-

- a) En la última hoja de la presente convocatoria, se anexa un formato **Anexo 13** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a FIFOMI en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación, en su caso, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.
- b) **Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**
- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.
- d) Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la documentación diversa, propuesta técnica o económica por lo que se solicita no incluirla en su propuesta. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

detallado de las proposiciones, utilizando el **criterio binario** de evaluación, esto es, solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de los servicios ofertados.

El Fideicomiso:

- c) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el ANEXO 1, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato (s) por partida.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio binario

Así mismo deberá de presentar su cotización conforme al ANEXO 11

8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

El FIFOMI en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

9. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de los actos de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si el servicio ofertado no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de la convocatoria y sus anexos.
- g) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- k) Cuando no cotice por partida completa.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- l)** Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m)** Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 3 de la presente convocatoria. En el caso del licitante ganador deberá además presentar la carta establecida en el anexo 7 de la convocatoria, siempre y cuando proceda esta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta convocatoria, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

10. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a)** Por caso fortuito;
- b)** Por caso de fuerza mayor;
- c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d)** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e)** Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la Invitación sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva Invitación.

11. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a)** Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

12. RESICIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado de conformidad con el artículo 54 de la Ley, pudiendo el FIFOMI adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente Invitación a cuando menos tres personas y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

13. PENAS CONVENCIONALES.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 96 del Reglamento de la misma, el FIFOMI aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega del servicio, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del FIFOMI en Moneda Nacional y eliminando centavos.
- b) El licitante adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

- c) La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.
- d) El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- e) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el FIFOMI reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

15. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

“CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a cuando menos tres personas.

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el “FIFOMI”. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal,
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

PARA LOS EFECTOS E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

16. CONDICIONES DE PAGO.

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se realizará dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien o servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del FIFOMI y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia, a través de cheque o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al FIFOMI y al artículo 51 último párrafo de la Ley.

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia, a efecto de ser turnada (s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del FIFOMI, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá (n) contener los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

17. CESIÓN DE DERECHOS.

El licitante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el licitante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

18. IMPUESTOS.

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

19. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley.

20. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

21. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K20001-E89-2016

22. PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

ANEXO 13

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

No.	REQUISITOS	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	7.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas indicando los datos generales del “Licitante”.	Propuesta		
2	7.2 Anexo Técnico	(Anexo 1)		
3	7.3 Modelo de Propuesta Económica	(Anexo 1A)		
4	7.4 Formato de acreditación	(Anexo 2)		
5	7.5 Escrito de nacionalidad	(Anexo 3)		
6	7.6 Cumplimiento de Normas Oficiales.	Escrito libre		
7	7.7 Manifestación de correo electrónico.	Escrito libre		
8	7.8 Carta de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	(Anexo 4)		
9	7.9 Declaración de integridad.	Escrito libre		
10	7.10 Declaración de discapacidad. (En su caso)	(Anexo 5)		
11	7.11 Escrito de estratificación. (En su caso).	(Anexo 6)		
12	7.12 Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Escrito libre		
13	7.13 Acuse del SAT y de Seguridad Social (Sólo en caso de resultar adjudicado)	32-D SAT		
14	7.14 Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	(Anexo 7)		
15	7.15 Carta de compromiso con la transparencia.	(Anexo 8)		

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE “TERCEROS”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE QUE REQUIERE EL FIFOMI”

N° IA-010K2O001-E89-2016

16	7.16 Propositiones (Propuesta técnica y propuesta económica).	Propuesta			
17	7.17 Nota informativa de la OCDE.	(Anexo 9)			
18	7.18 Modelo de texto póliza fianza (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 10)			
19	7.19 Modelo de contrato (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 11)			
20	7.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	(Anexo 12)			
21	7.21 Póliza de responsabilidad civil.	Escrito libre			
22	7.22 Constancia de recepción de documentos	(Anexo 13)			
23	7.23 Carta aceptación de convocatoria y de archivos por causas ajenas al FIFOMI	Escrito libre			